



Alcaldía municipal de Polonuevo

NIT. 800.076.751-1

SECRETARIA DE PLANEACION.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL RESOLUCION N° 016 MAYO 11 DE 2015

"Por la cual se aclara la Resolución N° 010 del 1 de abril de 2015 y se dictan otras disposiciones"

El Secretario de Planeación de Municipio de Polonuevo, Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Ley 1431 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3 señalan que todas las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad, transparencia y coordinación, con el fin de que sirvan de garantías que permitan una eficaz labor de la función pública y a su vez de seguridad jurídica del administrativo.
2. A través del Decreto 1469 del 30 de abril de 2010, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones" en su artículo 3 "Competencia" define que: El estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción, corresponde a los curadores urbanos, en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.
3. Que MINVIVIENDA mediante circular externa No 2014EE0101986 y su modificatoria No 2015EE0010313 realiza una convocatoria a todos los gobernadores, alcaldes y secretarios de planeación de municipios de categoría 3, 4, 5 y 6 que no hagan parte de áreas metropolitanas, para revisión de la viabilidad de proyectos en el marco del programa de vivienda gratuita.
4. Que el Señor Francisco Javier Cuentas Solano, identificado con cedula de ciudadanía No 7.431.588 solicitó al Secretario de Planeación del Municipio del Polonuevo, según carta enviada el día 2 del mes de febrero del año 2015, licencia urbanística, clase urbanización, para el proyecto denominado **URBANIZACION VILLA CAROLINA** en la Calle 9 N° 15 – 70 en el punto denominado MIRAFLORES de la zona o barrio CAMILO TORRES (Antiguo carretera higuera No 1-1) con una cabida de 3 hectáreas, con matricula inmobiliaria No 045-13842 y referencia catastral No 00-02-00-00-0000-0184-0-00-0-0000.
5. Que de acuerdo a lo expresado en los artículos 21 y 22 del Decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia urbanística de urbanización, aportó la documentación y los planos técnicos requeridos de acuerdo a la clase de licencia solicitada.
6. Que en acatamiento a lo señalado en el párrafo primero del artículo 29 del Decreto 1469 de abril 30 de 2010, el solicitante de la licencia procedió a la instalación de la valla en un lugar visible, con el cual se le advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, allegando al expediente fotografía de la misma.
7. Que previo el lleno de los requisitos exigidos por las normas que regulan la materia, este despacho procedió a expedir la Resolución No. 006 del 11 de febrero de 2015 al señor Francisco Javier Cuentas Solano, identificado con cedula de ciudadanía No 7.431.588, en su condición de propietario para el

Polonuevo territorio de prosperidad

Calle 3 No 9-10 / Tel. (095) 8764520 – web: www.polonuevo-atlantico.gov.co



Alcaldía municipal de Polonuevo

NIT. 800.076.751-1

SECRETARIA DE PLANEACION.

- proyecto de vivienda de interés social denominado "URBANIZACION VILLA CAROLINA", donde se construirán 181 unidades de vivienda de interés social prioritario.
8. Que el Señor Francisco Javier Cuentas Solano, identificado con cedula de ciudadanía No 7.431.588 solicitó al Secretario de Planeación del Municipio del Polonuevo, según carta enviada el día 31 del mes de marzo del año 2015, donde solicita licencia modificatoria del proyecto de vivienda de interés social denominado "URBANIZACION VILLA CAROLINA" con el fin de que se establezca en ella: Número secuencial de la licencia y su fecha de expedición; el tipo de licencia y modalidad; tipología de vivienda, la vigencia, el nombre e identificación del titular de la licencia, al igual que del urbanizador responsable; los datos del predio: a) Folio de matrícula inmobiliaria del predio; b) Dirección o ubicación del predio con plano de localización; la descripción de las características básicas del proyecto aprobado, identificando: uso, área del lote, área construida, número de unidades privadas aprobadas, estacionamientos, índices de ocupación y de construcción; parte considerativa, parte resolutoria, normatividad de facultades del secretario de planeación para expedir licencia de urbanización, referenciar el EOT, aprobación de los nuevos planos topográficos y urbanísticos y constancia que se trata de vivienda de interés social, todo ello de conformidad con el artículo 38 del Decreto 1469 de 2010, Además de contar con la disponibilidad inmediata de los servicios públicos, según las entidades competentes.
 9. Que en ese orden de ideas, se expidió licencia modificatoria del proyecto de vivienda de interés social prioritario "URBANIZACION VILLA CAROLINA", bajo resolución No 010 del 1 de abril de 2015 cobrando firmeza y quedando ejecutoriada el día 20 de abril de 2015.
 10. Posteriormente, el Señor Francisco Javier Cuentas Solano, identificado con cedula de ciudadanía No 7.431.588, solicita aclarar la licencia modificatoria del proyecto de vivienda de interés social denominado "URBANIZACION VILLA CAROLINA", atendiendo al requerimiento del Señor Francisco Javier Cuentas Solano, identificado con cedula de ciudadanía No 7.431.588, por considerar pertinente que se aclare que la vivienda contará con dos pisos. El primer piso construido y el segundo piso será para desarrollo progresivo
 11. Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario aclarar el literal "e" del artículo Primero de la licencia modificatoria Resolución No 010 del 01 de abril de 2015 para licencia al proyecto URBANIZACION VILLA CAROLINA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese el literal "e" del artículo Primero de la Licencia Modificatoria Resolución No 010 del 01 de abril de 2015, el cual hace referencia a la descripción general del proyecto, así:

e) Descripción general del proyecto:

- Uso Propuesto: Residencial Vivienda de Interés Prioritario.
- Tipo de Vivienda: Unifamiliar.
- Número de pisos: Hasta dos (2)
- Área Bruta: 3.00 Ha
- Folio de matrícula inmobiliaria N° 045-13842
- Referencia Catastral No: 00-02-00-00-0000-0184-0-00-0-0000
- Dirección o ubicación del predio con plano de localización: El predio se encuentra ubicado Calle 9 N° 15 – 70 en el punto denominado MIRAFLORES de la zona o barrio CAMILO TORRES (Antiguo carretera higuierón No 1-1), dentro perímetro urbano del municipio de Polonuevo.

Polonuevo territorio de prosperidad

Calle 3 No 9-10 / Tel. (095) 8764520 – web: www.polonuevo-atlantico.gov.co



**Alcaldía
municipal
de Polonuevo**

NIT. 800.076.751-1

SECRETARIA DE PLANEACION.

- Número de Manzanas: 4 manzana
- Número de Vivienda: 181 Unidades.

De conformidad con la norma urbanística, cada vivienda tendrá cuarenta y dos (42 m2) construidos, (placa en concreto ejecutada) que serán transferidos a los hogares beneficiarios y serán susceptibles de desarrollo progresivo con un área de Futura Ampliación en primer piso de 0 m2 y en segundo piso de 42 m2.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de resolución No 010 del 01 de abril de 2015 quedan vigentes e inmodificables.

Dado en Polonuevo, Atlántico el día 11 de Mayo de 2015

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Arq. Nelson Martes Racedo.
Secretaria de Planeación Municipal**

Polonuevo territorio de prosperidad

Calle 3 No 9-10 / Tel. (095) 8764520 – web: www.polonuevo-atlantico.gov.co